LA IMPORTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LAS TÉCNICAS DEL **DIBUJO ENTRE EL** MUNDO GREMIAL DEL SIGLO XIX. NAVARRA: **PROYECTOS DE** ESCUELAS DE DIBUJO

Gregorio DÍAZ EREÑO Ana MENDIOROZ LACAMBRA Camino PAREDES GIRALDO

ATRIO 6 (1993). Págs. 113-119

Los profundos cambios suscitados en España a partir de 1700, tras la implantación de la dinastía borbónica, se reflejan de manera especial en las manifestaciones artísticas, mutando la tendencia barroca, tan del agrado del pueblo español, por un gusto clásico, más conforme con la nueva estilística imperante en Europa. El organismo encargado de encauzar estos nuevos rumbos, y siempre dentro de las pautas centralistas impuestas por los Borbones, es la Real Academia de San Fernando, fundada en 1752 en Madrid, bajo los auspicios del monarca Fernando VI.

Otros enclaves españoles como Valladolid, Zaragoza, Barcelona, Valencia y Sevilla, siguiendo el modelo madrileño, recogen los ideales academicistas y dotan a sus respectivas provincias de organismos semejantes. La inmiscusión constante de la Academia en la vida artística de la segunda mitad del siglo XVIII, queda patente en las obras ejecutadas a partir de esta fecha y hasta bien entrado el siglo XIX.

Quizás, la formación de los futuros arquitectos, fuera el cometido que más celosamente llevó a cabo esta institución.

Serrano, en su Diccionario Universal, pondera enormemente la función del arquitecto declarando cómo la labor arquitectónica exige de grandes conocimientos tanto teóricos como prácticos. No es nueva esta teoría, ya Vitrubio, el gran erudito romano, recomienda al futuro arquitecto el conocimiento de materias tan variadas como: filosofía, jurisprudencia, historia, dibujo, geometría, aritmética, perspectiva o mecánica, todas ellas de gran utilidad para su futuro quehacer¹.

La potenciación de la profesión, está estrechamente vinculada a los aires renovadores que introducen los Borbones en España, no hay que olvidar las nuevas necesidades fraguadas en el mismo seno de la Ilustración, encaminados a revitalizar la vida española, causa de las novedosas tipologías constructivas que van a surgir en este momento: hospitales, cárceles, cementerios, lazaretos, museos, plazas, observatorios, jardines...²

Todos los proyectos, deben ser supervisados por la Academia antes de ser ejecutados; de la misma forma, solamente los arquitectos con formación académica, pueden intervenir en obras de envergadura³.

De esta manera, queda asegurada la entrada de España en el ámbito del neoclasicismo europeo.

Navarra, con una dilatada tradición foral, entra en crisis permanente con el gobierno central interpretando cualquier intromisión desde Madrid, como si de una afrenta a su integridad histórica se tratase.

Mientras que en el resto de España el siglo XIX es una época crítica, marcada por fuertes tensiones de toda índole, en Navarra, se vive una coyuntura de bonanza e incluso de prosperidad. Su economía, es fundamentalmente agrícola, aunque ya se auguran buenas perspectivas para el comercio y la industria, principalmente a partir de la guerra con Francia, momento en el que el gobierno central, alarmado por la proximidad con el país vecino, le concede una serie de privilegios comerciales. La Diputación Foral, va a ser la encargada de centralizar y potenciar todos los proyectos dirigidos a estimular la economía y la cultura, poniéndolos en práctica a lo largo de todo el siglo XIX.4

Por lo que al arte se refiere, la inmiscusión academicista en Navarra es tardía, sin duda por su original idiosincrasia política; de tal forma que hasta comienzos del siglo XIX, no es exigida la titulación por la Academia a los arquitectos que trabajan en territorio foral, de ahí la pervivencia del maestro de obras y del maestro albañil, auténticos actores en la vida arquitectónica de la provincia, hasta entrado el siglo XIX5. Santos Angel Ochandategui, José Armendáriz, Pedro Nolasco Ventura y Juan Antonio Pagola, son sin duda los auténticos introductores del neoclasicismo en nuestra provincia. Excepto el primero, los tres restantes son arquitectos por la Real Academia de San Fernando, y a través de sus obras novedosas, así como por los cargos que ostentan: arquitectos municipales Ochandategui, Pagola y Ventura, eclesiástico Armendáriz y directores de caminos, Ochandategui y Ventura, promocionan los nuevos aires neoclásicos e influyen poderosamente en el panorama artístico navarro.

La creación de una escuela de dibujo⁶, por Juan Antonio Pagola en 1799, emulando a la academia de Madrid, está dentro de la corriente fundacional de este tipo de institución, que comienza a partir de los últimos años del siglo XVIII y se extiende por toda la geografía española. El caso que ahora nos ocupa, un tanto inquietante o cuando menos novedoso, queda materializado a partir de una iniciativa personal y privada y no desde una institución oficial o de Amigos del País, tan arraigadas durante la ilustración, y auténticas artífices de la evolución cultural y económica de España.

La historia constructiva de la Academia Navarra de Dibujo, fundada por el arquitecto Pagola, se dilata a lo largo de toda la primera mitad de la centuria, a expensas de concesiones por parte de organismos públicos provinciales como el Ayuntamiento pamplonés y la Diputación provincial.

Con fecha de 27 de Noviembre de 1795, reunidas las Cortes navarras, proponen al ayto. de la capital, la fundación en la ciudad de una Escuela de Dibujo, justificada ante la necesidad de fomentar la industria en la provincia7. Nos constan varios contratos de aprendizaje, en tareas tan dispares como carpintería, ebanistería, tejedores de lienzos, albañiles..., firmados desde finales del siglo XVIII, y hasta bien entrado el siglo XIX, en los que se les exige a los aprendices del oficio correspondiente, la asistencia obligatoria a clases de dibuio. En un primer momento, Diputación se compromete a nombrar profesor haciéndose cargo de su salario; el avto, correría con el resto de los gastos, que según el modelo de la escuela de Burgos, estarían en torno a los 18.000 reales. El 10 de Diciembre del mismo año, la corporación municipal rechaza la colaboración ofrecida por Diputación, asumiendo la totalidad del proyecto. Esto no hace sino retrasar la fundación de la Escuela, de tal forma que cinco años más tarde, con fecha de 1 de Mayo de 1800, el gobierno navarro, ante el fracaso de su tentativa, insta al ayuntamiento de la capital, a potenciar la iniciativa privada del vecino de Pamplona Juan Antonio Pagola, que por su cuenta, venía trabajando con un grupo de jóvenes desde 1799, «...y de un modo precario y sin recursos está enseñando en su propia casa las artes del dibujo ... », a falta de una Escuela municipal o provincial. Seis días más tarde, el 7 de Mayo de 1800, el avto, se disculpa ante Diputación, por la imposibilidad material de asumir la iniciativa de la Escuela de dibujo, por falta de fondos después de haber rehabilitado las escuelas públicas de latinidad y retórica, así como las públicas de niños y niñas. Su colaboración en el proyecto, queda limitada a la cesión transitoria de un local, de titularidad municipal, situado en una casa de la Plaza del Castillo, de tal forma que la docencia del dibujo sea más cómoda, tanto para el maestro como para los alumnos, grupo de artesanos cada vez más

numeroso que tras sus respectivos trabajos, acuden a casa del arquitecto para aprender el arte del dibujo⁸.

El 10 de Mayo de 1800, la Diputación Foral, se obliga a abonar a Juan Antonio Pagola, 100 pesos como respuesta a la petición formulada por un grupo de alumnos, encabezados por José Machicote, en la que manifiestan la necesidad urgente de ayuda por parte del organismo oficial al que va dirigida la carta «...se ben obligados a recurrir al amparo y protección de V.I.L. pues de otra suerte se veran obligados a abandonar tan importante ciencia y a perder la ocasion tan oportuna que les ofrece la bondad, pericia y buen método del expresado D.J. Antonio...»⁹

Un año más tarde, con fecha 20 de Abril de 1801, el arquitecto reclama los honorarios concedidos finalmente en 1800, justificando su labor por la gran concurrencia de alumnos «...concurrentes de barias partes del reyno...», así como por los progresos que realizan, para cuya comprobación, remite varios diseños. Declara cómo en los primeros tiempos de funcionamiento de la Escuela, algunos alumnos pagaban sus clases, estipendios que han cesado una vez pasada la euforia inicial. A pesar de que no llega a amenazar con la clausura del centro, reclama como condición indispensable para su funcionamiento, los 100 pesos que Diputación le había concedido un año antes. Tras el suplicatorio, le es renovada la ayuda¹⁰.

Ocho meses más tarde, 16 de Diciembre de 1801, J. A. Pagola, se atreve finalmente a exigir un sueldo «...por este cargo que pide tanta sujecion...», por lo que su trabajo fuera del aula debía estar resintiendo esta falta de atención, centralizada exclusivamente en su labor pedagógica. De hecho, apenas nos constan obras del arquitecto fechadas en estos primeros años¹¹. De nuevo, y con fecha de 19 de Diciembre de 1804, Diputación insta al Ayto. para que se haga cargo de la escuela y «...la lleve a perfeccion...», propuesta que determina la nominación de Fausto M° Elío y Aguirre como representante de la corporación para llegar a una solución sobre el futuro de la escuela de dibujo; por parte de Diputación, acude Joaquín Bayona¹².

Una vez más, el arquitecto se ve en la obligación de reclamar su salario, alarmado ante la tardanza de los pagos, en esta ocasión, 11 de Diciembre. Justifica la necesidad de la continuación de sus clases, por los progresos de sus alumnos en aritmética, geometría práctica y levantamiento de planos, con la «plancheta», «semicírculo graduado» y «nivel»¹³.

El memorial que redacta un año después, 26 de Octubre de 1805, recoge datos ilustrativos sobre el interés que despierta su escuela entre los eruditos navarros, que en su afán de luchar por la continuidad del centro, otorgan graciosamente premios, como incentivo del alumnado, siguiendo el modelo de la Academia de Madrid. Santos Angel Ochandategui, arquitecto de renombre en el panorama navarro, son dignas de mención sus intervenciones en la fachada de la catedral pamplonesa, torre de la iglesia de Mañeru..., otorga un premio consistente en un libro titulado «Vitrubio», para el alumno que mejor dibuje la fachada y planta del templo anphiprostilo recogido por el autor. Los premiados, van a ser Antonio Cía y Fidel Villanueva, vecinos ambos de Pamplona. El conde de Guendulain, ardiente defensor de la ilustración en Navarra, regala otro libro clásico para el que mejor dibuje una portada dórica del libro donado, el galardonado es Juan José Machicote, natural de la localidad de Aranaz. El gran Prior de Nava-

rra, un año después 1801, dona una onza de oro para el mejor dibujo sobre un templo períptero y «un trozo de arquitectura de orden dórico» según Angulo, Ignacio Echave, natural de Albistur en Guipúzcoa y Fermín Cía, natural de Pamplona, son en esta ocasión los premiados. El Prior de la Catedral, otorga la misma cantidad, para el mejor diseño sobre una fachada y un capitel dórico. Antonio Cía, recibe el primer premio, quedando el segundo lugar para José Izaguirre de Zumárraga, Guipúzcoa y Fco. Aramburu, de Elizondo, Navarra. También Diputación decide intervenir en estos certámenes, organizados desde la propia escuela de dibujo, y otorga 300 reales para aquél que mejor diseñe la fachada para el Ayuntamiento de la ciudad, tema ganado por José Izaguirre, natural de Durango, Vizcaya, y un segundo lugar por Pedro Iturio. En 1803, le son adjudicados al maestro Pagola, 100 ducados para continuar con estos concursos, distribuidos entre Villanueva y Beitia, el primero por el dibujo de un puente y el segundo por un capitel y cornisamiento de orden dórico-compuesto14.

El 22 de Diciembre de 1806, el arquitecto titulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Pedro Nolasco Ventura, envía un informe-presupuesto a Diputación, en el que expone su idea de abrir una Academia de Dibujo en Pamplona¹⁵, siguiendo las pautas de la madrileña, en este caso y según el propio autor del condicionado, «incompleta»¹⁶.

Propone establecer una sala de diseño en la que se impartan los principios del dibujo y otra de arquitectura, con el amplio propósito de explicar los «órdenes», y todo aquello que sirva para mejorar la instrucción de los artesanos. Hace hincapié en la necesidad de que los alumnos dominen los principios generales de la aritmética y la geometría¹⁷. Los diseños originales o copias muy exactas de ojos, bocas, orejas, narices, medias caras, pies... deberán ocupar un lugar relevante en la institución, de tal forma que sirvan para medir los progresos del alumnado, bien dibujándolos, los menos avanzados, o bien sombreándolos, los más aventajados. El dibujo a partir de esculturas y finalmente, desde el modelo vivo, completarán la formación¹⁸.

Para que este proyecto de Academia pudiera ser íntegro, sería imprescindible, dotarla de una biblioteca, una sala exclusiva para pintar del natural, un curso de perspectiva y otro de matemáticas puras y mixtas. El presupuesto calculado por Nolasco Ventura, asciende a 21.800 reales, repartidos entre el maestro de dibujo natural u óptico, 4.400 reales, el maestro de dibujo lineal, aritmética y geometría, 3.300 reales y 4.400 más como encargado de la conservación del acueducto, un ayudante del primero, «...que se hace cargo de las clases de principio hasta cabezas...», 1.100 reales, conserje 1.650 reales, y un portero, 100 ducados.

El resto, hasta alcanzar la cifra estipulada, se repartiría entre dotaciones para premios, y gastos del edificio, como aceite para calentar las aulas, iluminación del local, etc...

Este serio proyecto, queda interrumpido por la guerra. Unos años después, 1819, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en su afán de controlar todas las escuelas de arte que han ido surgiendo por el territorio español, dictamina un articulado rígido y conciso, válido para todos los centros, de tal forma que estrecha definitivamente los vínculos entre las entidades provinciales nacidas desde su seno¹⁹.

Siete años más tarde, con fecha de 13 de Septiembre de 1826, Alberto Alista, desde

Madrid, escribe al ayto. de Pamplona, proponiendo la instauración de una cátedra de matemáticas, con la finalidad de que sirva de apoyo a los estudiantes de la escuela de dibujo. Propone, dentro de sus estatutos fundacionales, una clase pública y gratuita con una duración de dos años, a través de los cuales, se forme a los estudiantes en aritmética y álgebra, y una clase privada, también por dos años, en la que se impartan conocimientos sobre secciones cónicas, álgebra, cálculo diferencial e integral, geografía, astronomía, mecánica e hidráulica. Cada alumno pagaría 40 reales y se daría opción de entrar gratuitamente en esta sección privada a los cuatro alumnos más aventajados de la pública.

Por su parte, el profesor de pintura Miguel Sanz y Benito, insta al ayuntamiento, a sufragar una escuela particular que regenta en su propia casa, pide para este menester 24.000 reales, distribuibles entre el profesor de matemáticas, el de dibujo y los gastos que ocasione la academia. El 15 de Diciembre de 1827, el gobierno municipal, se obliga a contribuir con la tercera parte de los gastos durante seis años. En Enero de 1828, Miguel Sanz es nombrado para impartir las clases de Dibujo y Carlos Spinola, las de Matemáticas²⁰.

No conocemos con exactitud los programas de estudio que se impartían en estas academias provinciales, pero sí podemos asegurar, que de todos los alumnos matriculados en la escuela navarra, ninguno llegó a ser arquitecto, firmando sus intervenciones como maestros de obras o maestros albañiles.

Como resumen, y para concluir, la Academia navarra, al igual que el resto de academias provinciales, no fue un centro de aprendizaje como tal, supuso únicamente la imposición de una normativa en el gusto y sobre todo la unificación de estilos, siguiendo las pautas de la Academia madrileña, al intervenir desde los primeros pasos dados por el alumno, a base de repetir estereotipos y de inculcar normas, asegurándose de esta forma la unicidad de estilos y tendencias.

NOTAS

- Manuel MARTÍNEZ ÁNGEL y Ricardo OYUELOS PÉREZ: Tratado de Arquitectura Legal. Vol. I (Madrid, 1894), pág. 4-5.
- (2) Son muchos los historiadores que se han ocupado del estudio de esta etapa de la historia española, la bibliografía es pues amplia y variada, no obstante la utilizada para este artículo, versa únicamente en dos libros que por su enfoque nos parecen concluyentes. Ver: Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: Sociedad y Estado S. XVIII español (Barcelona, 1976). Juan SARRAILH: La España Ilustrada en la segunda mitad del S. XVIII (Madrid, 1985).
- Según Real Cédula de 2 de Octubre de 1814, (3)referente a títulos de arquitectos y maestros de obras, hace alusión en su primer punto, a la obligatoriedad del título por la Academia, para poder intervenir como arquitecto. «...Que se guarde el estatuto 33 de la Academia de San Fernando en su párrafo 3º sobre aprobacion de arquitectos y maestros de obras, continuando la prohibicion de que ningún tribunal, ciudad, villa, ni cuerpo alguno eclesiástico o secular, conceda título de arquitecto, ni de maestro de obras, ni nombre para dirigirlos al que no se haya sujetado al riguroso examen de la academia de San Fernando o de la de San Carlos, en el reino de Valencia, y

117

quedando abolidos los privilegios que conservaron algunos pueblos de poder dar titulos de arquitectos y maestro de obras arbitrariamente...»

Según Cédula Real de 21 de Abril de 1828, pto. 2° «...que con arreglo a la misma Real Cedula y a la circular de 28 de Febrero de 1787, no pueda ser nombrado para dirigir las obras de arquitectura de cualquier clase que sean, el que no se haya sujetado al riguroso examen de la Academia de San Fernando...» (Manuel MARTÍNEZ ÁNGEL y Ricardo OYUELOS PÉREZ: Tratado de Arquitectura Legal, o.c. pág. 78-79).

- (4) Ver: Francisco MIRANDA RUBIO: La Guerra de la Independencia en Navarra. La acción del estado, (Pamplona, 1977). R. RODRÍGUEZ GARRAZA: Tensiones de Navarra con la Admón. central (1778-1808), (Pamplona, 1974). José Ramón CASTRO ÁLAVA: Los Amigos del País y su ambiente histórico. Temas Cultura Popular nº 210 y 150 (Pamplona, 1972). LECEA YABAR: Problemas sociales y económicos de Navarra a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, «Rev. Príncipe de Viana» (Pamplona, 1978), pág. 317-334...
- Julio CARO BAROJA: La casa navarra, (Pamplona, 1982), vol. I.
- (6) En el aprendizaje de las Bellas Artes, ocupa un lugar preeminente el dibujo. Tratadistas como Cennini o Leonardo, hacen mención especial al aprendizaje del dibujo y a técnicas pedagógicas para su mejor consecución. C. CENNINI: Tratado de la Pintura (El libro del arte) (Barcelona, 1979). Leonardo DA VINCI: Tratado de la Pintura (Madrid, 1976), bibliografía citada en el catálogo de la exposición de la Academia de Bellas Artes de San Fernando: La formación del artista desde Leonardo a Picasso, (Madrid, 1989), pág. 1-2.

- (7) Según N. PEVSNER: Las Academias de Arte: pasado y presente, (Madrid, 1982) pág. 110, el cuerpo de profesores debería pensar siempre en la posible aplicación de la enseñanza a industrias tales como la imprenta, el tejido de tapices, bordados, porcelanas, vidrios, etc...
- (8) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 6, carpeta 21, año 1827.
- (9) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 3, carpeta 14.

A.G.N. Libro de Actas, leg. 27, con fecha de 2-V-1800, se acuerda bonificar al arquitecto.

(10) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 3, carpeta 14.

A.G.N. Libro de Actas, Leg. 28, con fecha de 3-VI-1801, nuevo acuerdo de mantener los 100 pesos estipulados. Leg. 28, con fecha 18-XII-1801, 13-XII-1802 y 15-XII-1803, nuevos acuerdos para mantener los honorarios al arquitecto Pagola.

(11) Son muy pocas las intervenciones del maestro en estas fechas, tan sólo nos constan dos condicionados para casas de nueva planta, una en Plaza del Castillo (A.P.N.P., leg. 1.395, año 1799) y otra, en c/. Chapitela (A.P.N.P., leg. 1.559, año 1808), y la obligación para el cementerio de la ciudad (A.P.N.P., leg. 1.398, año 1806, leg. 1.451, año 1806). El arquitecto otorga por estas fechas su inventario y testamento (A.P.N.P., leg. 1.451, año 1807).

Finalmente, desde 1819 y hasta 1828, sus intervenciones en el panorama arquitectónico navarro, son más frecuentes, así otorga varias trazas para casas de nueva planta (A.P.N.P., leg. 1.458, año 1819, leg. 1.598, año 1825, leg. 1.738, año 1828). Otorga así mismo, el condicionado para el cementerio de Navascués (A.P.N.P., leg. 1658, año 1820), las trazas para la ejecución de una presa en Mendigorría (A.P.N.P., leg. 1591, año 1824). Finalmente, y como dato anecdótico, pide se le abonen las obras que ha realizado en la fortificación de Pamplona (A.P.N.P., leg. 1.738, año 1828).

- (12) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 6, carpeta 21.
- (13) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 3, carpeta 14.
- (14) A.G.N. Instrucción Pública, leg. 3, carpeta 14.
- (15) A.G.N. Sección agricultura, artes, leg. 2, carpeta 43. Citado por M. LARUMBE: Arquitectura Navarra, siglo XIX, (Pamplona, 1991).
- (16) Las Academias de Arte, de finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, son exclusivamente escuelas de dibujo. (N. PEVSNER: Las Academias de Arte, pasado y presente. (Madrid, 1982), pág. 120.
- (17) La importancia de la aritmética y geometría, queda establecida en el plan de estudios de la Real Academia de San Fernando de 1821, de tal forma que antes de comenzar con el dibujo es necesario haber adquirido los conocimientos suficientes en aritmética como para resolver cualquier problema; tan importante como el conocimiento del cuerpo humano, es el conocimiento de las formas de representación del espacio. Real Academia

de Bellas Artes de San Fernando: La formación del artista, desde Leonardo a Picasso, o.c. pág. 28.

- (18) La tendencia academicista de evolucionar desde las partes hacia el todo, produjo auténticas colecciones de ojos, narices, bocas... procedimiento del que se queja (K. CLARK: *El Arte del humanismo* (Madrid, 1989), pág. 91-92).
- (19) Manuel MARTÍNEZ ÁNGEL y Ricardo OYUELOS PÉREZ: Tratado de Arquitectura Legal, o.c., pág. 21-25), recopila los Estatutos rectores de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, aprobados el 12 de diciembre de 1873, continuación de los redactados en 1819.
- (20) El Real Decreto de 31 de Octubre de 1849, art. 3, relativo al funcionamiento de las Academias provinciales, declara la subdivisión de estos organismos en dos categorías: primera y segunda clase, perteneciendo a la primera, las de Barcelona, Valencia, Valladolid y Sevilla y a la segunda, las restantes. En el primer subgrupo, se impartirían asignaturas de pintura, escultura y arquitectura, quedando relegadas las del segundo nivel, a clases de pintura y escultura únicamente. (Manuel MARTÍNEZ ÁNGEL y Ricardo OYUELOS PÉREZ: Tratado de Arquitectura Legal, o.c., pág. 27-28).

La información documental está sacada del A.G.N. Instrucción Pública, leg. 6, carpeta 21, año 1827.

119